

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Derecho.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial del Programa de Doctorado en Derecho.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa por la Universidad de Huelva (coordinadora), Universidad de Almería, Universidad de Cádiz y Universidad de Málaga.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa por la Universidad de Huelva (coordinadora), Universidad de Almería, Universidad de Cádiz y Universidad de Málaga.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada (coordinadora) y Universidad de Málaga.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación sustancial de la memoria del Máster Interuniversitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada (coordinadora) y Universidad de Málaga.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba el Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS DOCTORALES PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ÍNDICE

Preámbulo

1. Vigencia

2. Órgano responsable

3. Dotación del Plan

4. Beneficiarios

5. Requisitos y obligaciones generales de los beneficiarios

6. Presentación de solicitudes

7. Evaluación y concesión de ayudas

8. Justificación

9. Recursos

10. Tipos de ayuda

- AYUDAS BLOQUE 1. Actividades de formación y difusión científica

- AYUDAS BLOQUE 2. Estancias para la obtención de la mención doctorado internacional y cotutela

- AYUDAS BLOQUE 3. Estímulo a la lectura de la tesis doctoral

Preámbulo

El *Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)* es el instrumento estratégico de ayuda para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de doctorado de la UCA y no incluidos entre los beneficiarios del plan propio de investigación y transferencia. Este programa de ayudas representa el compromiso de nuestra institución con los estudiantes de doctorado matriculados en algunos de los programas de las escuelas doctorales EDUCA y EDEIMAR. Con este programa se fomenta, principalmente, por una parte, el desarrollo de actividades de formación y congresuales y, por otro, las estancias de investigación para alcanzar los requisitos para la obtención de la mención internacional y las cotutelas doctorales. La vigencia de este programa será anual, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las escuelas doctorales. Otro de los objetivos de este programa es fomentar la internacionalización de nuestros programas, con el apoyo de las alianzas dentro del consorcio SEA-EU y el fomento de los convenios de cotutela con universidades latinoamericanas y europeas. En resumen, los objetivos planteados con este programa son:

- Apoyar a los estudiantes de los programas de doctorado que no sean contratados predoctorales de la UCA.
- Fomentar la asistencia y participación de nuestros estudiantes en congresos internacionales y nacionales de excelencia.
- Incentivar las estancias de investigación en centros de excelencia para la obtención de la mención internacional y/o la cotutela¹.
- Asegurar la divulgación y comunicación de los resultados obtenidos en las tesis doctorales defendidas.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el programa se ha estructurado en los tres bloques siguientes: (1) Actividades de formación y difusión científica, (2) estancias para la obtención de la mención doctorado

¹ La convocatoria de ayudas para la realización de tesis en cotutela se gestionará a través del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.uca.es/>).

internacional y/o la cotutela y (3) estímulo a la lectura de la tesis doctoral.

1. **Vigencia.** La vigencia del presente programa será el año 2025. Este programa se podrá prorrogar, total o parcialmente, un año más, con la publicación de una instrucción del Vicerrector de Títulos y Calidad.

2. **Órgano responsable.** Será la Dirección de las Escuelas Doctorales (EEDD en adelante), que tendrá que presentar un informe de aplicación a la Comisión de doctorado al finalizar el programa. Las secretarías de las escuelas de doctorado, EDUCA y EDEIMAR, serán las encargadas de publicar la convocatoria cada vez que sea necesario.

3. **Dotación del plan.** La dotación presupuestaria del programa se establecerá anualmente en el presupuesto de la UCA y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

4. **Beneficiarios.** Con carácter general, podrán solicitar las ayudas de este programa todos aquellos estudiantes de los programas de doctorado de la UCA que no tengan un contrato predoctoral de la UCA.

5. **Requisitos y obligaciones generales de los beneficiarios.** Los beneficiarios deberán:

a.- Aceptar las normas generales del Programa y las específicas de la acción financiada.

b.- Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.

c.- Solicitar cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas al Director de las Escuelas de Doctorado.

d.- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la ayuda.

e.- Mantener la vinculación con la UCA durante la realización y justificación de la acción solicitada.

f.- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas a este Programa.

g.- No tener ayudas del programa pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

h.- Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

i.- Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda "Programa de Ayudas Doctorado UCA" en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003.

6. **Presentación de solicitudes.** Salvo que expresamente se indique otra alternativa, las solicitudes se formalizarán por parte de la persona interesada telemáticamente a través de la plataforma WIDI dentro del plazo establecido para cada ayuda específica, y aportando la documentación adicional exigida en cada caso.

La presentación de la solicitud implicará:

6.1.- En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

6.2.- El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.3.- El consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por

medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

El acuerdo de concesión de ayudas y subvenciones corresponderá a la Dirección de las Escuelas Doctorales en función de las características especificadas en cada ayuda. Esta resolución se dictará, en los plazos determinados en cada modalidad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, igualdad y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La instrucción del procedimiento corresponde al representante de las Escuelas Doctorales o personas en quien delegue y se ceñirá en todo caso a las siguientes condiciones:

- a.- El plazo para resolver cada una de las solicitudes de ayuda será de un máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud establecido en la convocatoria.
- b.- Para aquellas ayudas que puedan solicitarse a lo largo del año, los 3 meses se contabilizarán desde la fecha de registro de entrada de la solicitud en WIDI.
- c.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d.- Con carácter general no será posible la actualización posterior de la información contenida en la solicitud y documentos que la acompañan que no consista en una subsanación previamente requerida.

El Área técnica de las Escuelas Doctorales procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, comprobando:

- a.- El cumplimiento y adecuación de la misma a las condiciones y requisitos explicitados en el presente programa. En caso de incumplimiento se emitirá resolución motivada.
- b.- En su caso y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que pudieran encontrarse. De no proceder en este sentido, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, se tendrá por desistida su solicitud emitiéndose la correspondiente resolución. Durante el periodo de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.
- c.- Finalizada la revisión administrativa, los expedientes correctamente subsanados se remitirán a la dirección de las Escuelas doctorales como encargada de la evaluación y emisión de la correspondiente resolución.

7. Evaluación y resolución de ayudas. La Dirección de las EEDD será la responsable de la evaluación y resolución de las ayudas. Dicha evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, igualdad y transparencia. La evaluación de las ayudas de este Programa se llevará a cabo siguiendo los principios establecidos en los ejes principales del III Plan de Igualdad de la UCA, con especial atención a la igualdad, la inclusión y el compromiso social. En caso de empate en la valoración de las ayudas, tendrán preferencia las solicitudes presentadas por mujeres, priorizando en caso de persistir el empate a la solicitante de menor edad.

8. Justificación. Con carácter general, los beneficiarios remitirán a través de la plataforma WIDI la justificación correspondiente, la científica como la económica. La documentación necesaria para la petición de cada tipo de ayuda aparece recogida en el presente documento en la descripción de las modalidades de ayuda.

9. Recursos. Contra las resoluciones emanadas de este procedimiento los interesados los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

10. Tipos de ayudas

AYUDAS BLOQUE 1. Actividades de formación y difusión científica

Objetivo

Conceder ayudas económicas a doctorandos y doctorandas de EDUCA y EIDEMAR sin vinculación contractual con la UCA, para financiar actividades de interés para la investigación y la transferencia del conocimiento como base fundamental de acceso a una formación científica de calidad y a la difusión de sus resultados de investigación.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las escuelas de doctorado de la UCA. Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se establecen 3 modalidades:

Modalidad A: ayuda para la asistencia a Congresos.

Criterios para considerar un evento como congreso:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones.
- Carácter público, debe existir una sociedad científica de ámbito autonómico, estatal o internacional que le respalde.
- Para ser objeto de estas ayudas el Congreso debe contar con publicación de resúmenes en revista científica con ISSN o libro de actas o libro de contribuciones.

Criterios para considerar un congreso como de carácter internacional:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso.
- Carácter internacional de al menos el 25% de los miembros del comité científico o evaluador.
- Presentado a la comunidad científica como evento de carácter internacional.

Modalidad B: Ayuda para la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita.

Modalidad C: Ayuda para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA.

- Sólo se financiarán ayudas que cuenten con el informe favorable del director/es de la Tesis.

En todas las actividades en las que se considere el desplazamiento como objeto de ayuda, se aceptarán desplazamientos justificados desde Cádiz hasta el lugar de celebración, salvo en aquellos casos en los que el estudiante, en el momento de la realización de la actividad, resida en un lugar más cercano al espacio donde esta se produzca.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser doctorando **sin vinculación contractual** con la UCA y tener aprobado el Plan de Investigación por la Comisión del Programa de Doctorado correspondiente.
- Ser ponente principal de la comunicación en el caso de ayudas de la Modalidad A.

Importe

- Como norma general, en caso de que la organización del evento disponga de un programa de ayudas, el solicitante deberá concurrir a las mismas haciéndolo constar en la solicitud.
- Cada doctorando podrá obtener un máximo de dos ayudas dentro de la anualidad.

Modalidad A

Esta ayuda podrá cubrir los gastos de inscripción al evento, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

	Comunicación oral en congreso		Comunicación formato póster en congreso	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Andalucía y congresos online	200 €	300 €	100 €	150 €
Resto de España / Portugal / Norte de África	350 €	500 €	175 €	250 €
Resto de Europa	900 €	1300 €	450 €	650 €
Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

Se concederá sólo 1 ayuda por trabajo presentado al investigador cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación.

Modalidad B

Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

Andalucía y cursos online	200 €
Resto de España / Portugal / Norte de África	350 €
Resto de Europa	900 €
Resto del mundo	1000 €

Los doctorandos y doctorandas que se beneficien de las Modalidades A y B que desarrollen esta actividad en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares [SEA-EU](#) tendrán una financiación adicional de 100 €/ayuda hasta un máximo de 20 ayudas.

Modalidad C

Se asignarán ayudas de hasta 500 € para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

En ningún caso la ayuda que se conceda podrá superar el coste de la actividad.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días antes de la realización de la actividad.

Documentación que presentar para Modalidades A y B:

- 1) Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:

- a. Título y objetivo del evento.
 - b. Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 - c. Precio de la inscripción.
 - d. Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - 3) Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, para las ayudas de la Modalidad A (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

Documentación que presentar para la Modalidad C:

- 1) Memoria explicativa de la actividad formativa que se realice.
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

Procedimiento de valoración

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por las Escuelas de Doctorado, garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

Justificaciones

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de la concesión si esta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

Modalidades A y B:

- 1) Certificado de asistencia y de participación en el evento o aprovechamiento del curso.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción o de la matrícula.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Modalidad C:

- 1) Certificado de asistencia.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar una declaración jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional y otros documentos justificativos que se consideren necesarios para la correcta justificación de la actividad según estime oportuno el Vicerrectorado de Títulos y Calidad.

AYUDAS BLOQUE 2. Estancias para la obtención de la mención de doctorado internacional

Objetivo

Fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las Escuelas de Doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán objeto de financiación las estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.

Se concederá 1 ayuda de este tipo a lo largo de toda la Tesis Doctoral.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a solicitar la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- 1) Ser doctorando sin vinculación contractual con la UCA.
- 2) Tener aprobado el plan de investigación y la estancia que se realizará ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- 3) No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos, si los hubiera, se indicarán en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR).

Duración

La duración de la estancia será de entre 1 y 3 meses.

Importe

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
Ubicación del centro de destino	Doctorado internacional
Portugal / Norte de África	Hasta 2.800 €
Resto de Europa	Hasta 4.000 €
Resto del mundo	Hasta 4.500 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 20 ayudas de este tipo.

Formalización de solicitudes

La información referente al proceso se podrá consultar en la web de las escuelas de doctorado de la UCA. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días antes de la realización de la actividad. Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Documento de autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia con objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.
- 2) Memoria explicativa de la actividad científica.
- 3) Autorización del director de la Tesis Doctoral.
- 4) Aceptación del centro receptor.
- 5) Presupuesto detallado de gastos según modelo.

Procedimiento de valoración

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por las Escuelas Doctorales, garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

Justificaciones

En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- 1) Certificado de la estancia que acredite su realización.
- 2) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- 3) Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

AYUDAS BLOQUE 3. Estímulo a la lectura de la tesis doctoral

Objetivo

Actuación encaminada a estimular y reconocer las Tesis Doctorales con base en su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la defensa de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se plantean dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral.

Requisitos de los solicitantes

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA sin vinculación contractual con la UCA.

Modalidad B: El autor de la tesis deberá aparecer como primer, último autor o autor de correspondencia en 3 contribuciones derivadas de la tesis o como segundo autor si el director o codirector de la tesis es primer autor. La UCA deberá constar como institución de adscripción del solicitante en las publicaciones aportadas. Excepcionalmente, la Dirección de las Escuelas podrá admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de Producción Científica de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR).

Importe

Modalidad A: Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivo a la calidad de la Tesis Doctoral:

- Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €.

Formalización de solicitudes

La información referente al proceso se podrá consultar en la web de las Escuelas Doctorales. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, en el intervalo tras el depósito de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa. Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de WIDI en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- 1) Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- 2) Presupuesto de la actividad a realizar.
- 3) Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto.

Modalidad B:

- 1) Certificado de Mención Internacional.
 - 2) Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.
- Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

Procedimiento de valoración

Las Escuelas Doctorales emitirán un acuerdo con la adjudicación a cada uno de los beneficiarios atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria, que versarán fundamentalmente sobre la calidad de la Tesis Doctoral en relación con las contribuciones derivadas del desarrollo de la misma.

Justificaciones

Modalidad A:

- 1) Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.
- 2) Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

- 1) No requiere más allá del cumplimiento de los requisitos especificados y la documentación requerida en el proceso de formalización de la solicitud.
- 2) La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario.
- 3) En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

ANEXO I. Criterios de referencia de excelencia por campo científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

Guía del Portal (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña Publicaciones de la Guía)

Guía breve del perfil del investigador/a

Consultas: CAU del Portal

Campo o subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportaciones
C-01 Matemáticas y Física	JCR T1
C-02 Química	JCR Q1
C-03 Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C-04 Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C-05 Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC-06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC-06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1, Q2 Patente o programa en explotación
SC-07.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1, Q2 Patente o programa en explotación
SC-07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1, Q2
SC-07.2 Ciencias de la Educación	JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2
C-08 Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1, Q2 SJR Q1
C-09 Derecho y Jurisprudencia	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo CIRC 2023 A+, A, B en CC Sociales
C-10 Historia, Geografía y Artes	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B
C-11 Filosofía, Filología y Lingüística	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo CIRC 2023 A+, A o B en CC Humanas

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde Prestigio editorial:

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>